

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN

> Número de Sesión: Número Acuerdo:

Fecha de Acuerdo

Núm. Dictamen Presup:S/N Fecha Terminación del pedido:29/09/2024

No. de Evento: AD-101-2024

AA-50-GYR-050GYR011-I-168-2024 No. Compranet: bajo el: Fracc V art. 41

Elaboración: 20/09/2024 Impresion 20/09/2024

No. de Pedido: D4P0460

MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL NOROESTE No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 29/09/2024

Partida presupuestal: 0304

21053001

Clasificación presupuestal:

Inm. 01 T.S.

Circ.

33

Loc.

80

Cantidad

5

Ш

0 \subseteq

90

Ō

0

Unidad Precio

Importe Total

SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TERMINO SIN LACTOSA. POLVO. KILOCALORIAS. 100 G MINIMO 502.0 MAXIMO 522.0 100 KCAL MINIMO 100.00 MAXIMO 100.00 100 ML

Partida Clave del Artículo

Unidad solicitante:

Lugar de entrega:

CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL. ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN

Descripción

No. Proveedor:

00124732

R.F.C. MSI -121009-CF8

Dirección:

AV. ALFREDO EGUIARTE NO. 152 JESUS GARCIA HERMOSILLO 83140

Proveedor:

172

ENV

170.00

29,240.00

MINIMO 66.66 MAXIMO 68.00 LIPIDOS. 100 G MINIMO 25.0 G MAXIMO 28.0 G. 100 KCAL MINIMO

Cant Presen:1

Tipo Presen: ENV

Procedencia:

PAISES BAJOS

NESTLE

SUB. TOTAL

I. V. A. TOTAL

0.00

29,240.00

29,240.00

(veintinueve mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)

TITULAR DE OOAD ESTATA DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO L YUCATÁN

TITULAR DE LA COOR LAE. HARRY Administra ABAST. Y EQUIPA RLEYVA **Bedido**

REPRESENTANTE LEGAL

ADOLFO SAUCEDO ACUÑA

NOMBRE Y FIRMA



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO **DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN** INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Fecha de Acuerdo Número Acuerdo: Número de Sesión:

Núm. Dictamen Presup:**S/N** Fecha Terminación del pedido: 29/09/2024

No. de Evento: AD-101-2024 bajo el: Fracc V art. 41

AA-50-GYR-050GYR011-I-168-2024 No. de Pedido: D4P0460

No. Compranet

Elaboración: 20/09/2024 Impresion 20/09/2024

Proveedor: MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL NOROESTE

Dirección: AV. ALFREDO EGUIARTE NO. 152 JESUS GARCIA HERMOSILLO 83140

R.F.C. MSI-121009-CF8 Lugar de entrega: Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN No. Proveedor: 00124732

CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.

Circ. ္မ

င်

80

nm.

2

T.S.

Clasificación presupuestal:

Partida presupuestal:

21053001

Fecha de entrega:

29/09/2024

No Requisición: PAC

15

Ш 0

 \subseteq 90 ס 0

CLAUSULADO PARA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE PEDIDOS

CLÁUSULA 1. DEL PEDIDO

1.1El pedido fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante procedimiento de contratación de Adjudicación Directa indicada en el extremo superior derecho det presente pedido, cumpitendo con lo indicado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones, por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechonabiencia, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento

1.2"EL PROVEEDOR" acepta y se compromete a firmar et presente pedido y a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas, de conformidad con el comunicado de resultados del evento de confirmatación del cual deriva. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

1.3 "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.

1.4El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

1.5Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (Son: Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales; la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el INFONAVIT, y su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en Materia de Seguridad Social; y en caso de incumplimiento de éste úttimo "EL PROVEEDOR" solicita se aplique los recursos derivados del Pedido contra los adeudos que en su caso tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo de "EL INSTITUTO" en aquellos bienes que así lo ameritan.

1.7Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Pedido, "EL INSTITUTO" cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la conformidad de colización y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en el primer documento citado y/o notificación de resultado del Procedimiento, así como la descripción y presentación del Cuadro Básico Institucional

1.8 "EL INSTITUI DEL 05/Junio/2024 1.9 Vigencia del I EL INSTITUTO" cuenta con autoritación del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del presente pedido, con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con Número: 0000244879-2024

Vigencia del Pedido: De calorce días naturales posteriores, o bien a partir de la firma del pedido correspondiente

1.10 'EL PROVEEDOR" acredita la existencia y personalidad con los datos que registra en el apartado de Nombre del Representante, Cargo, Firma, Teléfono, Poder Notariat y fecha de firma de este

AE HAR Administra PLEYVA Pedido ADOLFO SAUCEDO ACUÑA

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA

TITULAR DE LA COO ABAST, Y EQUIPA

TITULAR DE OOAD ESTATAL YUCATÁN DR. ALONSO JUAN SANSORES RIO



COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

> Número Acuerdo: Número de Sesión:

Fecha de Acuerdo

Núm. Dictamen Presup: S/N Fecha Terminación del pedido: 29/09/2024 | AA-50-GYR-050GYR011-I-168-2024

No. de Evento: AD-101-2024

bajo el: Fracc V art. 41

No. Compranet

TO ALL PROPERTY OF THE PARTY OF

No. de Pedido: D4P0460

Elaboración: 20/09/2024 Impresion 20/09/2024

Proveedor: **MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL NOROESTE**

Dirección: AV. ALFREDO EGUIARTE NO. 152 JESUS GARCIA HERMOSILLO 83140

Fecha de entrega: 29/09/2024

No Requisición: PAC

Partida presupuestal:

21053001

Clasificación presupuestal:

2 ŢS. m 0

> \subseteq 90

> T 0

pedido

Lugar de entrega: Unidad solicitante: R.F.C. MSI-121009-CF8

ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.

Circ.

င္မ

000

80

hm.

No. Proveedor:

00124732

CLÁUSULA 2. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

- 2.1 "EL PROVEEDOR" deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición en un plazo que no excederá de 03 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación el detectarse defectos de calidad o mal estado en los mismos y/o por no cumplir con las específicaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán a través del Departamento de Suministros y Control del Abasto.
- 2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC el incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
- 2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados
- 2.4 "EL PROVEEDOR" cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido
- 2.5 Debido a que la solicitud de adquisición de los bienes terapéuticos del presente requerimiento, deriva de las necesidades del OOAD por desabasto o incumplimiento de contratos vigentes, en el presente caso, se exceptúa al proveedor, de presentar la garantía de cumplimiento del contrato o padido respectivo, en términos del supuesto que contempla el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en su parte conducente dice: ...En los casos señalados en las fracciones II, V, XI, Y, XIV del artículo 41 y 42 de esta Ley, el servidor público que deba firmar el contrato, bajo su responsabilidad, podrá exceptuar al proveedor, de presentar la garantía de cumplimiento del contrato respectivo."
- 2.6 El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábites, siguientes al momento en que se haya percatado del vicio ocullo o problema de calidad solicitará el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sóto aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acrediado por parte de E.M.A., que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica eplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación de "EL PROVEEDOR" canje, en un plazo no mayor a 03 días hábilas contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios

CLAUSULA 3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS Y SUS PENAS CONVENCIONALES.

- 3.1 "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.
- 3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerírse: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de calidad del fabricante. Esta difcumentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal

Administ YE del Pedido ADOLFO SAUCEDO ACUÑA

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA

ITULAR DE OGAD ESTATAL YUCATÁN OR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO

?

E)

TITULAR DE LA CO R DE ABAST. Y EQUIPA



COORDIMACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO **DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN** DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Número de Sesión Número Acuerdo:

Fecha de Acuerdo: Fecha Terminación del pedido: 29/09/2024

Núm. Dictamen Presup:S/N

No. de Evento: AD-101-2024

bajo el: Fracc V art. 41

AA-50-GYR-050GYR011-I-168-2024 No. Compranet

No. de Pedido: D4P0460

Elaboración: 20/09/2024 Impresion 20/09/2024

Proveedor: MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL NOROESTE

Dirección: AV. ALFREDO EGUIARTE NO. 152 JESUS GARCIA HERMOSILLO 83140

Lugar de entrega: R.F.C. Unidad solicitante: MSI -121009-CF8 ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL. No. Proveedor: 00124732

Circ. ည္မ

6

80

inm.

21053001

Partida presupuestal: 0304 Fecha de entrega: 29/09/2024

No Requisición: PAC

Clasificación presupuestal:

2 T.S. Ш 0

> \subseteq 90

> Ū. 0

Yucatán en donde, de ser el caso, le sellarán de recibido en el original de la remisión

3.3 El proveedor ecepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el tugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad felánte, aplicandose en consecuencia una sota sanción por concepto de pena convencional, por el máximo de 4 días naturales, sobre las cantidades incumplidas, por io que nos exnistieras establecimiento adicional de sanciones por concepto de deducciones al pago de los bienes. Lo anterior sin que sunta efecto legal cualquier inconformidad o activación al fas, por lo que nos exnistieras establecimiento adicional de sanciones por concepto de deducciones al pago de los bienes. Lo anterior sin que sunta efecto legal cualquier inconformidad o activación al tespecto, liberando al histuado del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las Penas Convencionales establecidas en las cláusulas 3.4, y 3.5, de este pedido.

3.4°EL INSTITUTO* aplicará pena convencional después de los 10 días naturales para la entrega oportuna, del 2.5% (cinco por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el monto de lo incumplido sin considerar el IVA, en el entendido de que la aplicación de esta sanción no excederá de 4 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de entrega indicada como oportuna. Con base en los artículos 53 de la "LAASSP", 95 y 95 del Reglamento de la "LAASSP", así como Numerales 4.24.4 inciso h) y 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos

3.5 Por tal motivo, el incumplimiento en los plazos de entrega señalados (incumplimiento total), o en las cantidades solicitadas (incumplimiento parcial), será motivo de la cancelación del padido o de la cantidad faltante, aplicándose en consecuencia una sola sanción por concepto de pena convencionel, por el máximo de 4 días naturales, sobre las cantidades incumplidas.

Asimismo el Instituto aplicará una pena convencional del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto de lo incumplido sín considerar el IVA, cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

3.6EI administrador del presente Pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las Penas Convencionales; así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Milenium, dentro de los 5 días hábites siguientes a la conclusión del incumplimiento, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" para que éste realice el pago correspondiente

3.7En caso que algún proveedor ofertara, presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en la solicitud de cotización y el área técnica la aprobará en dictamen técnico por no delectaria, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de las Penas Convencionales correspondientes.

CLÁUSULA 4. DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO

4.1De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el LAE. Harry fitzar Leyva, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con Registro Federal de Contribuyentos IILH840529HW1, designado para dar seguimiento y verificar et cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente instrumento jurídico. Documento que se adjunta al presente como Anexo Número 1 (úno).

El Departamento de Suministro y Control del Abasto, será el responsable de supervisar y dar seguirniento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por "EL PROVEEDOR" en términos del numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "Administrar los Pedidos que se formulen en Organización de Operación Administraliva Desconcentrada Estatal Yucatán bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo

Pedido ADOLFO SAUCEDO ACUÑA

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA

TITULAR DE OOAD ESTATAL YUCATÁN DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO

3

Administrador d LAE, HARRY IRIZ NTULAR DE LA COORD, DE ABAST. Y EQUIPA RLEYVA



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO **DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN** INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Número de Sesión: Número Acuerdo:

Fecha de Acuerdo:

Núm. Dictamen Presup:**S/N** Fecha Terminación del pedido: 29/09/2024

No. de Evento: AD-101-2024

bajo el: Fracc V art. 41

AA-50-GYR-050GYR011-I-168-2024 No. Compranet

No. de Pedido: D4P0460

Elaboración: 20/09/2024 Impresion 20/09/2024

Proveedor: MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL NOROESTE,

Dirección: AV. ALFREDO EGUIARTE NO. 152 JESUS GARCIA HERMOSILLO 83140

R.F.C.

MSI -121009-CF8

No. Proveedor:

00124732

Lugar de entrega: Unidad solicitante:

CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL. ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN

Fecha de entrega: 29/09/2024

No Requisición: PAC

Partida presupuestal: 0304

21053001

Clasificación presupuestal :

nm. 2

Circ.

င္မ

Loc.

80

T.S.

5 Ш 0

 \subseteq 90 ָם

establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CLÁUSULA 5. DE LA FACTURACION

5.1El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internel autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS42123145, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar los bienes entregados, la Federación, deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS42123145, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar los bienes entregados, la Federación, deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS42123145, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar los bienes entregados, la Federación, deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS42123145, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar los bienes entregados, la federación del Propriedo del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS42123145, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar los bienes entregados, la federación del Propriedo d aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT. número de proveedor, número de contrato, número de alía de almacén, partida presupuestal, de igual forma señalar que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentos en materia de

5.2El pago de este pedido será pesos mexicanos, de conformidad con el Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Caricelación, Operación y Control de Fondos Fijos, sin que este rebase los 20 días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR", poseonte en las Áreas de Trámite de Etogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Intende, silo en Calle 41 Número 439 por calle 34, Colonia Industrial, CP 917450, en Mérida, Yucatán, Tel. 99 99 22 56 56 Ext. 61128, así como presentar las opiniones del SAT, INFONAVIT e IMSS junto con los CFDI siempre y cuando exceda los 300,000.00 (Son: Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)

5.3En caso de que el monto máximo del pedido exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), deberá entregar junto con su. Comprobante Fiscal Digital por Internat, en caso de contar con trabejadores inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, la Opinión de Cumplimiento en materia de Seguridad Social vigente y positiva; en caso de no contar con trabejadores inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro social y subcontrate a su personat, presentará la Opinión de Cumplimiento en materia de Seguridad Social vigente y positiva del particular subcontratado, y si no cuenta con trabejadores inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social in subcontratados, podrá presentar escrito libre bajo protesta de decir verdad en el que respatde su dicho o documento emitido por "EL INSTITUTO" en el que conste que no se puede emitir dicha opinión.

CLÁUSULA 6. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

6.1. "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional ne internacional. Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifesto en su propuesta bejo procésta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Lay Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad infoustrial. En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

CLÁUSULA 7. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

EL INSTITUTO cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaria algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nutidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

O lanción "El INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) dias naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un

Admini ARRY I RIZAR LEYVA pr del Pedido

DE ABAST, Y EQUIPA

TITULAR DE OGAD ESTATAL YUCATÁN DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO

TITULAR DE LA

5

REPRESENTANTE LEGAL

ADOLFO SAUCEDO ACUÑA

NOMBRE Y FIRMA



COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO **DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN** INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Número de Sesión: Número Acuerdo:

Fecha de Acuerdo:

Núm. Dictamen Presup:S/N Fecha Terminación del pedido: 29/09/2024

No. de Evento: AD-101-2024

bajo el: Fracc V art. 41

AA-50-GYR-050GYR011-I-168-2024 No. Compranet

No. de Pedido: D4P0460

Elaboración: 20/09/2024 Impresion 20/09/2024

Proveedor: MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL NOROESTE

Dirección: AV. ALFREDO EGUIARTE NO. 152 JESUS GARCIA HERMOSILLO 83140

R.F.C. MSI -121009-CF8

Lugar de entrega: Unidad solicitante:

ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.

No. Proveedor:

00124732

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 29/09/2024

Partida presupuestal: 0304

21053001

Clasificación presupuestal:

8 Inm. 01 T.S.

Circ.

အ

000

2

ш

0 \subseteq 90 Ū

diciamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a *EL PROVEEDOR* la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CLÁUSULA 8. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pochá rescindir administralivamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

al Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato. b)Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contradual. c)Ceder los derechos de octo derivados del contrato, sin conter con la confornidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO". d)Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.

e)Omitir suministrar los bienes en tlempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

)No proporcionar a los Organos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen

, o por cualquier otra causadistinta o análoga que afecte su patrimonio. ntación proporcionada para efecto del presente contrato;

g)Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causadistinta o análoga que afecie su h)En caso de que compruebe la falsedad de elguna manifestación, información o documentación p)En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato

k)impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";

i)En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, j)Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGESIMA PRIMERA de CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

Arrendamientos y Servicios del Sector Público

m)Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento juridico.
n)En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el

o) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO"

p)En caso de que durante la vigencia del dontrato la renovación del Registro Senitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el senitdo de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente." mplir cualquier obligación distinta dellas anteriores y derivadas del presente contrato

ADOLFO SAUCEDO ACUÑA

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA

Página 5

TITULAR DE QOAD ESTATAL YUCATÁN DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO

E

TITULAR DE LA COO Administrador E ABAST. Y EQUIPA AR LEYVA el Pedido



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

> Número de Sesión: Número Acuerdo: Fecha de Acuerdo:

Fecha Terminación del pedido:29/09/2024

Núm. Dictamen Presup:S/N

No. de EventoAD-101-2024

bajo el: Fracc V art. 41

AA-50-GYR-050GYR011-I-168-2024 No. Compranet

工 超過過過過 1

No. de Pedido: D4P0460

Elaboración: 20/09/2024 Impresion 20/09/2024

Proveedor: Dirección AV. ALFREDO EGUIARTE NO. 152 JESUS GARCIA HERMOSILLO 83140 MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL NOROESTE

Unidad solicitante: R.F.C. MSI -121009-CF8

Lugar de entrega:

CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL. ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN No. Proveedor:

00124732

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 29/09/2024

Partida presupuestal: 0304

21053001

Clasificación presupuestal:

Inm. 01

OBSERVACIONES

Circ.

ယ္ပ

CC.

80

T.S. 15

0

ш \subseteq 90 ס

0

FIRMA DE CONFORMIDAD CARGO NOMBRE DEL REPRESENTANTE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO. REPRESENTANTE LEGAL ADOLFO SAUCEDO ACUÑA TELEFONO(S) **FECHA** DIA 20 662 2105885 MES 9 AÑO 2024

ESCRITURA 6,806 VOL. 46 FECHA: 09 OCTUBRE 2012 LIC. MIGUEL ANGEL MURILLO GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO NO. 4 HERMOSILLO SONORA

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

ADOLFO SAUCEDO ACUÑA

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA

E

DR. ALONSÓ JUAN SANSORES RÍO TULAR DE OOAD ESTATAL YUCATÁN

TITULAR DE LA CO Administrad DE ABAST. Y EQUIPA r del Pedido